

**ADENDA A LA PROPUESTA DE COLABORACIÓN PARA ELABORAR CONVENIOS EN MATERIA CULTURAL
del PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa.**

El 13 de diciembre de 2022, se firmó la “LA PROPUESTA DE COLABORACIÓN PARA ELABORAR CONVENIOS EN MATERIA CULTURAL del PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa”.

La comisión habilitada para decidir en los temas referentes a esta propuesta por parte de la reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa de 12/12/2022, ha considerado ejercer el derecho recogido en la cláusula 7.b primer párrafo que dicta:

“La ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender o modificar las condiciones de esta colaboración.”

Este derecho se ejercita para la modificación del punto 4 Selección de los colaboradores, donde dice:

“Las colaboraciones se irán dando por orden de entrada de solicitud completa y hasta límite de disposición presupuestaria, o cumplimiento de las limitaciones siguientes.

Limitación de número de colaboraciones monetarias será de 1 por entidad y a 2 actividades por municipio, salvo que la disposición presupuestaria sea suficiente para una segunda selección, en cuyo caso se priorizará una nueva actividad por entidad solicitante y por fecha de solicitud completa. Esta segunda selección se dará a partir del 30 de abril.”

Se complementa con lo siguiente:

“Además, todas aquellas entidades con propuestas de colaboración dentro del periodo de desarrollo de actividades definido (del 1/1/23 al 30/06/23), podrán exceder el límite de 2 actividades por municipio a 3 actividades por municipio”

Quedando este punto 4 redactado de la siguiente manera:

“Las colaboraciones se irán dando por orden de entrada de solicitud completa y hasta límite de disposición presupuestaria, o cumplimiento de las limitaciones siguientes.

Limitación de número de colaboraciones monetarias será de 1 por entidad y a 2 actividades por municipio, salvo que la disposición presupuestaria sea suficiente para una segunda selección, en cuyo caso se priorizará una nueva actividad por entidad solicitante y por fecha de solicitud completa. Esta segunda selección se dará a partir del 30 de abril.

Además, todas aquellas entidades con propuestas de colaboración dentro del periodo de desarrollo de actividades definido (del 1/1/23 al 30/06/23, podrán exceder el límite de 2 actividades por municipio a 3 actividades por municipio”

En Peñaranda de Duero (Burgos), a 17 de abril de 2023.